



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 045 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 15 MAYO 2013

VISTO: el Memorando N° 220-2013-FONDEPES/OGA, del 15.05.2013, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra *"Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación para los procesos de selección de Licitación Pública para la ejecución de obras;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. 184-2008-EF;

Que, en observancia a las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el



artículo 10 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con relación al valor referencial, se observa que el mismo ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones (Oficina General de Administración) estableciendo el valor del presupuesto de obra del Expediente Técnico donde se detalla la identificación de las partidas y sub partidas de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en el análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida los cuales han sido elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios que se ofrezcan en las condiciones competitivas del mercado, determinando el Valor Referencial en S/. 8,843,099.81 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado por el numeral 1 del artículo 14° artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley y 12° del mismo reglamento;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 08.05.2013 mediante Nota N° 511-2013-FONDEPES/OGPP, otorgó la certificación correspondiente, detallando la cadena presupuestal respectiva;



Que, respecto a la disponibilidad física del terreno, se advierte que la entidad cuenta con la disponibilidad física del terreno en el que se va a desarrollar la obra en mención, conforme se advierte del Oficio N° 090-2013/GOP-100000, del 22.02.2013;

Que, en lo concerniente a la viabilidad por el sistema de inversión pública, cabe señalar que en el presente caso, la obra a ejecutar fue declarada viable el 05.06.2012 por el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme al formato SNIP 03 y al sistema del Banco de Proyectos, el cual se identifica con Código SNIP N° 43137, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;



Que, además, para el caso en particular se debe tener en cuenta que mediante la Resolución de Secretaría General N° 041-2013-FONDEPES/SG, del 13.05.2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra *"Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura"* por un presupuesto de obra de S/. 8,843,099.81 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Administración le comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el referido expediente se



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 045 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 15 MAYO 2013

encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección, proponiendo a las personas para integrarlo;

Que, mediante Informe N° 183-2013-FONDEPES/OGAJ, del 15.05.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas correspondientes;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paíta, distrito y provincia de Paíta, Región Piura", por un valor referencial de S/. 8, 843,099.81 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento.



Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra *"Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura"*, por un valor referencial de S/. 8, 843,099.81 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Ing. Raúl Baltazar Flores Vilca - Presidente.
- Econ. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro.
- Abg. Pedro Juan Medina Alvarado - Miembro.

Miembros Suplentes:

- Ing. Jorge Lizárraga Medina – Presidente.
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez – Miembro.
- Abg. Karina Rosío Posso Rivera - Miembro.



Artículo 3º.- Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General